

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE AJUSTES PENDIENTES DE LA COMPENSACIÓN DISPUESTO POR EL CONSENSO FISCAL 2017, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 9-E/2018 Y RESOLUCIÓN 9/2019 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACIÓN.

El ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. Carlos GUBERMAN y la Provincia de CÓRDOBA, en adelante LA PROVINCIA, representada por el Señor Gobernador, Martín Llaryora, por la otra parte, suscriben la presente Acta en relación a:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula II.a) y II.b) del Consenso Fiscal 2017, ratificado por Ley 27.429 y de la Resolución 9-E/2018 y de la Resolución 9/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. LA PROVINCIA reconoce que la transferencia efectuada por el ESTADO NACIONAL durante el mes de junio de 2026 se realizó en concepto de pago a cuenta de la suma adeudada en el marco de los ajustes por la Compensación del Consenso Fiscal 2017 correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, conforme a lo establecido en las Resoluciones Nros. 9-E/2018 y 9/2019 de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

En ese marco, el ESTADO NACIONAL transfirió a LA PROVINCIA, con fecha 30 de junio de 2026, la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000,00) mediante acreditación efectuada a través del Banco de la Nación Argentina.

Del monto transferido, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.914.428.281,57) cancela íntegramente la deuda del ESTADO NACIONAL correspondiente al período comprendido entre el primer trimestre de 2023 y el primer trimestre de 2024, ambos inclusive.

Por su parte, el remanente, equivalente a PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.085.571.718,43) se imputa como pago a cuenta del saldo pendiente de cancelación correspondiente al ajuste del segundo trimestre de 2024.

En PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dedel año 2026.